




FIRMADO POR

FÉLIX NUÑEZ HERRERO  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/12/2023Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1241228D

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br>AYUNTAMIENTO<br>DE ALBACETE<br><br>Secretaría<br>Negociado de Actas | ACUERDO adoptado por el<br>Pleno Municipal en sesión<br>ordinaria de fecha:<br><br><b>19-DICIEMBRE-2023</b> | Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del artº 206 del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación. |
|--|---|--|

**18.- EXPEDIENTE 1241228D: PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN (2019-2023) PROGRAMA POISES ACCEDER.**

Se pone de manifiesto al Pleno, Informe propuesta de fecha 22 de noviembre del corriente emitido por la Jefa de Sección de Promoción Económica que cuenta con el visto bueno de la Concejala del área (CSV AEACFD9V3AWKVYUKZZHT) sobre el asunto indicado en el epígrafe, que ha sido fiscalizado favorablemente con fecha 1 de diciembre (CSV AEACFLH9C4ENQT4PRTLH).

Consta asimismo en expediente Documento RC del Órgano de Presupuestación y Contabilidad Núm. Operación: Núm. Operación: 202300042345.

A la vista de cuanto antecede, y conocido el dictamen de la Comisión informativa de Empleo, Promoción Económica y Marca Albacete de fecha 11 de diciembre de 2023, es sometida a votación del Pleno la propuesta epigrafiada.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno acuerda, por unanimidad, con la ausencia de D. Emilio Sáez Cruz y Dª Amparo Torres Valencoso, lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la siguiente subvención directa nominativa por razones de interés público y social con cargo a la aplicación “1003 24100 4800000” del presupuesto de gastos de la Corporación a la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, por un importe total de 12.000 €, para el desarrollo del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES) y del Programa Operativo de Empleo Juvenil –Programa Acceder- (2019-2023) del Fondo Social Europeo, a través de acciones que incluyen la elaboración de itinerarios integrados de inclusión socio laboral para la población gitana de Albacete, y con objetivo principal de mejorar la inclusión social y laboral del colectivo, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad de los puestos de trabajo, mejorando los niveles educativos, y según el desglose de gastos presentado:

- Coste total del proyecto POISES ACCEDER ALBACETE: 145.549,43 €
- Cofinanciación POISES ACCEDER por parte del Ayuntamiento de Albacete: Tratándose de costes salariales y de Seguridad Social los propuestos por la Fundación Secretariado Gitano en su proyecto, en aplicación del artículo 12.2.2 de la Ordenanza Municipal, no se subvencionará por este concepto más del 10% del coste total subvencionable de la acción, presupuestado en la cantidad de 145.549,43 €, y con el límite máximo de 12.000,00 € de subvención.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC FUHR NC4T ZQED RRHE

**18.-ACUERDO PLENO 19-12-2023 (EMPLEO Y PROM. ECONOMICA) - SEFYCU 4649966**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

FÉLIX NUÑEZ HERRERO  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/12/2023Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1241228D

| PRESUPUESTO POISES ACCEDER ALBACETE                           |          |         |             |             |                        |
|---|----------|---------|-------------|-------------|------------------------|
| PERIODO DE EJECUCIÓN: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 |          |         |             |             |                        |
| PERFILES PROFESIONALES  | Nº PROF. | JORNADA | Nº DE MESES | COSTE ANUAL | TOTAL IMPORTE IMPUTADO |
| TUTOR/ ITINERARIO   | 1        | 100%    | 12          | 40.228,70 € | 40.228,70 €            |
| ORIENTADOR LABORAL  | 1        | 100%    | 12          | 33.335,40 € | 33.335,40 €            |
| ORIENTADOR/A LABORAL II                                       | 1        | 100%    | 12          | 25.104,03 € | 25.104,03 €            |
| PROSPECTOR/A DE EMPLEO  | 1        | 100%    | 12          | 29.916,48 € | 29.916,48 €            |
| <b>TOTAL PERSONAL</b>   |          |         |             |             | <b>128.584,61 €</b>    |
| <b>TOTAL ACTIVIDADES</b>                                      |          |         |             |             | <b>8.000,00 €</b>      |
| <b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>                                   |          |         |             |             | <b>8.964,82 €</b>      |
| <b>TOTAL</b>  |          |         |             |             | <b>145.549,43 €</b>    |

| PRESUPUESTO COFINANCIACIÓN POISES ACCEDER AYTO. ALBACETE      |          |         |             |                   |            |                        |
|---|----------|---------|-------------|-------------------|------------|------------------------|
| PERIODO DE EJECUCIÓN: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 |          |         |             |                   |            |                        |
| PERFIL PROFESIONAL  | Nº PROF. | JORNADA | Nº DE MESES | RETRIBUCIÓN ANUAL | % IMPUTADO | TOTAL IMPORTE IMPUTADO |
| TUTOR/ ITINERARIO   | 1        | 100%    | 12          | 40.228,70 €       | 8,29%      | 3.334,96 €             |
| ORIENTADOR/A LABORAL  | 1        | 100%    | 12          | 33.335,40 €       | 8,28%      | 2.760,17 €             |
| ORIENTADOR/A LABORAL II                                       | 1        | 100%    | 12          | 25.104,03 €       | 7,87%      | 1.975,69 €             |
| PROSPECTOR/A DE EMPLEO  | 1        | 100%    | 12          | 29.916,48 €       | 8,28%      | 2.477,08 €             |
| <b>TOTAL PERSONAL</b>   |          |         |             |                   |            | <b>10.547,90 €</b>     |
| <b>TOTAL ACTIVIDADES</b>                                      |          |         |             |                   |            | <b>684,54 €</b>        |
| <b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>                                   |          |         |             |                   |            | <b>767,56 €</b>        |
| <b>TOTAL COFINANCIACIÓN</b>                                   |          |         |             |                   |            | <b>12.000,00 €</b>     |

**Segundo.-** Que el plazo para la ejecución de las acciones será el comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

**Tercero.-** Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar las actuaciones para las que se les concede la presente subvención, entendiéndose cumplido el objeto cuando el beneficiario acredite el destino de los fondos percibidos a dichas actuaciones.

- Indicar en la documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que se realizan en colaboración con el Ayuntamiento de Albacete.

- Comunicar al Ayuntamiento de forma fehaciente, la obtención de cualquier ayuda, subvención o aportación económica de otros organismos, instituciones públicos o privados para la misma finalidad.

- Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones.

- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control previstas en la normativa vigente, así como cualquier actuación realizada por la Intervención del Ayuntamiento por el importe y objeto de la presente subvención.

**Cuarto.-** Que el plazo para la justificación final de los gastos efectuados con cargo al programa subvencionado será de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del presente programa y que está fijado en el 31 de diciembre de 2023.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC FUHR NC4T ZQED RRHE

**18.-ACUERDO PLENO 19-12-2023 (EMPLEO Y PROM. ECONOMICA) - SEFYCU 4649966**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

FÉLIX NUÑEZ HERRERO  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/12/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1241228D

La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La cuenta irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Además de la memoria de actuaciones a que se refiere el artículo 72.1 del citado reglamento, la cuenta justificativa vendrá acompañada de una memoria económica abreviada con el contenido definido en el artículo 72.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

*“a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.*

*b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.*

*c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.*

*d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.*

*e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

*f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.*

*g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”*

El informe de auditoría se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC FUHR NC4T ZQED RRHE

**18.-ACUERDO PLENO 19-12-2023 (EMPLEO Y PROM. ECONÓMICA) - SEFYCU 4649966**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

FÉLIX NUÑEZ HERRERO  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/12/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1241228D

Podrán justificarse con cargo a la ayuda recibida los gastos que, en su caso, hubieran efectuado la entidad beneficiaria con anterioridad a la resolución de concesión, dentro del periodo de ejecución indicado en el artículo 2, siempre que el gasto haya sido efectivamente pagado y se refiera a la actividad subvencionada.

**Quinto.-** Que tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de las actividades subvencionadas, no debiendo tener un coste superior al valor de mercado.

Cubrirá los gastos vinculados a las acciones subvencionadas realizado desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Serán elegibles las siguientes categorías de gasto:

-Costes de personal vinculado al proyecto conforme a la memoria económica aportada por la Fundación Secretariado Gitano. Su contratación en ningún caso supondrá la existencia de una relación laboral entre el Ayuntamiento de Albacete y el personal dedicado a la realización de las actuaciones, y en los siguientes términos:

-Costes salariales y de Seguridad Social de las personas específicamente contratadas para la ejecución de las acciones subvencionadas.

-Costes salariales y de Seguridad Social del personal propio adscrito a la ejecución de las acciones de los programas subvencionables. No se subvencionará por este concepto más del 10 por 100 del coste total subvencionable de la acción.

**Sexto.-** Que estas ayudas serán compatibles con las que se puedan obtener de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados para la misma finalidad.

**Séptimo.-** Que la subvención se abonará en dos plazos. El 50 por 100 como anticipo, sin aportación de garantías, una vez adoptado el acuerdo de concesión y comunicado el inicio de las acciones. Y el 50 por 100 restante una vez justificadas totalmente las actividades subvencionadas.

**Octavo.-** Que el beneficiario queda obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de incumplir alguna de las condiciones de otorgamiento de la concesión o de producirse alguna de las causas previstas en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

**Noveno.-** Que la entidad subvencionada podrá solicitar, con carácter excepcional, la modificación de actividades y/o conceptos del programa subvencionado, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del mismo y que, en consecuencia, puedan dar lugar a la modificación de la resolución, siempre que no se vea alterado el objeto y naturaleza de la subvención y no se perjudiquen derechos de terceros.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC FUHR NC4T ZQED RRHE

**18.-ACUERDO PLENO 19-12-2023 (EMPLEO Y PROM. ECONÓMICA) - SEFYCU 4649966**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

FÉLIX NUÑEZ HERRERO  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
20/12/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1241228D

Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a las circunstancias que las motiven y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución.

Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución de la subvención, el Ayuntamiento de Albacete podrá aceptar la justificación presentada siempre y cuándo tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC FUHR NC4T ZQED RRHE

**18.-ACUERDO PLENO 19-12-2023 (EMPLEO Y PROM. ECONOMICA) - SEFYCU 4649966**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5